



060

H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTE



[Handwritten signature]

Los suscritos, integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Cozumel, Quintana Roo en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115, fracción II, IV y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo por el Ejercicio Fiscal 2023 al tenor de la siguiente:

[Handwritten signature]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a los dispuesto por el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 229 y 230 de la Ley del Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016; artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 9bis fracción II (último párrafo); 14, 24 y 41 fracciones VIII y X de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 7, 8 fracción II, 59, 60, 65, 66 fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso a), 89, 90 fracción XXIX, 125. fracción XI; las disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 140, 141, 172 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Daniel Aguilar

[Handwritten signature]

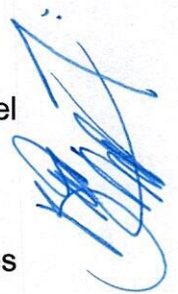
[Handwritten signatures]

1, 5, 6, 7, 8, 17, 59 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.

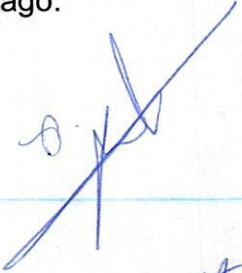
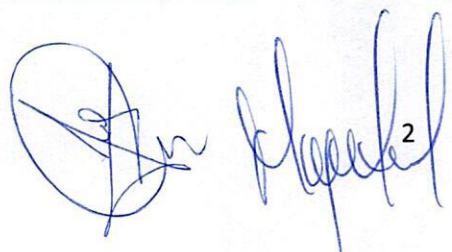
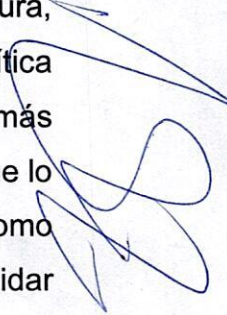
Que de acuerdo con la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa, la cual exponemos el presente documento.

Que la presente iniciativa de Ley de Ingresos se ha elaborado conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable conforme la última disposición publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre de 2018, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño. La iniciativa es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con los programas derivados de los mismos, bajo el entendido de que la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, sucederá una vez que dicho documento sea de conocimiento general.

Que la presente iniciativa de Ley, que se somete a consideración de esta Legislatura, cumple con el enunciado indicado en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que el contribuyente que tiene más contribuya más y el que menos tiene contribuya en menor proporción, además de que lo haga bajo ciertas prerrogativas, tratando de la misma forma a los iguales, así como eliminando o disminuyendo todo tipo de beneficios especiales o privilegios, sin descuidar a aquéllos que se encuentran en una situación de pobreza, marginación o rezago.



Daniel A Gual



Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa, y derivado de ello en la fracción IV del artículo referenciado en este párrafo que a la letra dice:

“Artículo 18

- I
- II
- III
- IV.-.....

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía”. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.”

Que como demostración de dicho dato a continuación se inserta la información por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico
Fecha de elaboración: 25/01/2021

Población total por municipio y edad desplegada según sexo y relación hombres-mujeres

Entidad federativa	Municipio	Edad desplegada	Población total ¹	Sexo		Relación hombres-mujeres ²
				Hombres	Mujeres	
23 Quintana Roo	001 Cozumel	Total	88 626	44 415	44 211	100.46

INEGI <https://www.inegi.org.mx> > ccpv > 2020 > tabulados

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Daniel A Gual

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Las proyecciones y estimaciones en esta iniciativa son congruentes con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas incluidas, están acordes a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de las transferencias del Estado de Quintana Roo.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024¹

Justicia y Estado de Derecho	
Objetivo General	Objetivos específicos
Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.	1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática
	1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.
	1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.
	1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos
	1.5 Preservar la seguridad nacional
	1.6 Conducir la política exterior en apego a los principios constitucionales y articulada con las prioridades de política interior
	1.7 Implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países
	1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad
	1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro
Bienestar	
Garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en poblaciones y territorios.	2.1 Brindar atención a grupos discriminados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.
	2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, en todos los tipos, niveles del Sistema Educativo Nacional.
	2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad
	2.4 Acceso universal y gratuito a los servicios de salud, asistencia social y los medicamentos

¹ <https://presidente.gob.mx/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024/>

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Panel A 6051

2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano, sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.
2.6 Promover y garantizar el acceso al agua potable en calidad y cantidad, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.
2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible
2.8 Fortalecer el ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio.
2.9 Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población con respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.

	2.10 Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas.
Desarrollo Económico	
Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	3.1 Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social y ambiental.
	3.2 Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.
	3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad
	3.4 Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada.
	3.5 Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética.
	3.6 Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional.
	3.7 Facilitar a la población, el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radiodifusión y telecomunicaciones, con énfasis en internet y banda ancha, e impulsar el desarrollo integral de la economía digital.
	3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.

3.9 Posicionar a México como un destino turístico competitivo, de vanguardia, sostenible e incluyente.
3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático para mejorar la calidad de vida de la población

1. Política y Gobierno Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad

Recuperar el estado de derecho

Separar el poder político del poder económico

Cambio de paradigma en seguridad

- i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
- ii. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
- iii. Pleno respeto a los derechos humanos
- iv. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad
- v. Reformular el combate a las drogas
- vi. Emprender la construcción de la paz
- vii. Recuperación y dignificación de las cárceles
- viii. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz
- ix. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas
- x. Establecer la Guardia Nacional
- xi. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales
- xii. Estrategias específicas

Hacia una democracia participativa

Revocación del mandato

Consulta popular

Mandar obedeciendo

Política exterior: recuperación de los principios

Migración: soluciones de raíz 30 Libertad e Igualdad

2. Política Social Construir un país con bienestar

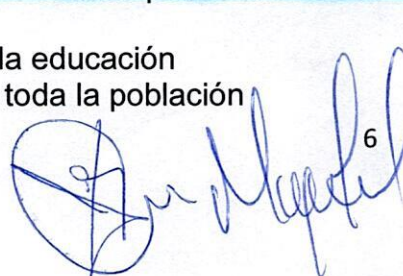

Desarrollo sostenible

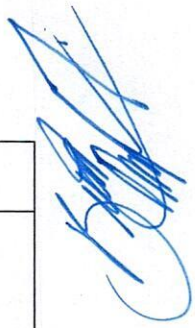
Programas

- i. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
- ii. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
- iii. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
- iv. Jóvenes Construyendo el Futuro v. Jóvenes escribiendo el futuro
- v. Sembrando vida
- vi. Programa Nacional de Reconstrucción
- vii. Desarrollo Urbano y Vivienda
- viii. Tandas para el bienestar

Derecho a la educación

Salud para toda la población

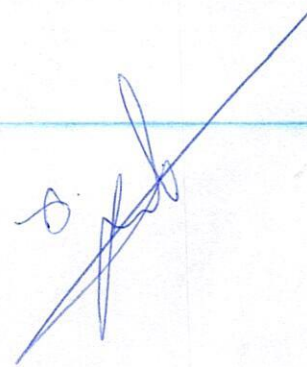
 6 





Daniel A Gual





Instituto Nacional de Salud para el Bienestar
Cultura para la paz, para el bienestar y para todos

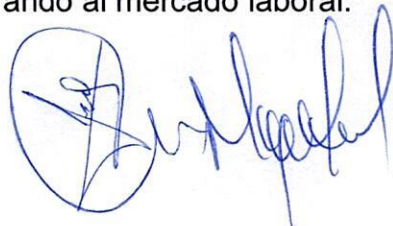
3. Economía Detonar el crecimiento

- Mantener finanzas sanas
- No más incrementos impositivos
- Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada
- Rescate del sector energético
- Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
- Creación del Banco del Bienestar
- Construcción de caminos rurales
- Cobertura de Internet para todo el país
- Proyectos regionales
- Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía
- Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo
- Ciencia y tecnología
- El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional

El Ejecutivo Federal tiene ante sí la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos para ser el eje rector de la Cuarta Transformación, una tarea de alcance histórico que involucra al país entero y que habrá de aportar al mundo puntos de referencia para la superación del neoliberalismo.

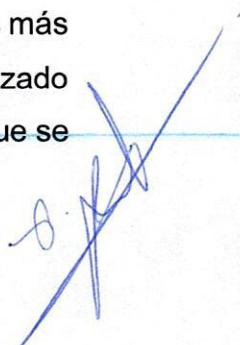
El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en 2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.


El fortalecimiento de los principios éticos irá acompañado de un desarrollo económico que habrá alcanzado para entonces una tasa de crecimiento de 6 por ciento, con un promedio sexenal de 4 por ciento. La economía deberá haber crecido para entonces más del doble que el crecimiento demográfico. De tal manera, en 2024 el país habrá alcanzado el objetivo de crear empleos suficientes para absorber la demanda de los jóvenes que se estén incorporando al mercado laboral.

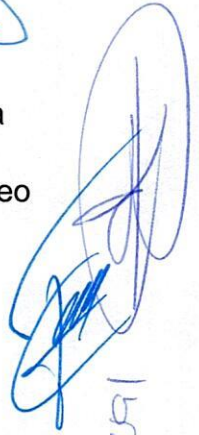




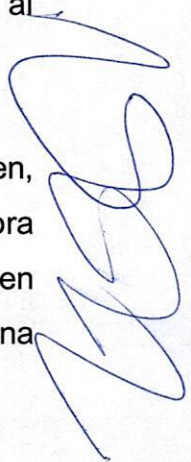








Donat Aguirre



Los programas de creación de empleos y de becas para los jóvenes habrán surtido su efecto y el desempleo será mínimo; la nación contará con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización. Ningún joven que desee cursar estudios de licenciatura se quedará fuera de la educación superior por falta de plazas en las universidades y ninguno estará condenado al desempleo, al subempleo o a la informalidad.

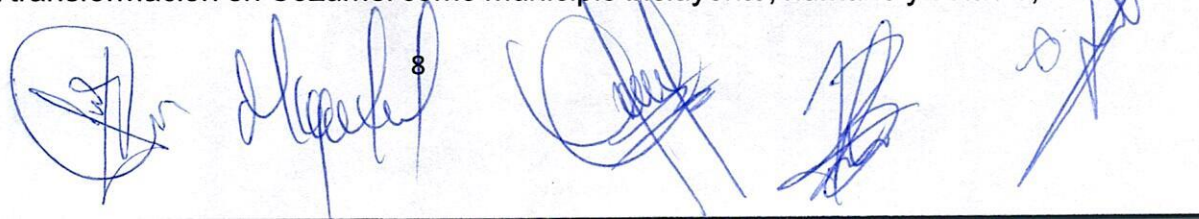
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

MODELO DE GOBIERNO

El Plan Municipal de Desarrollo de Cozumel 2021-2024 es el documento mediante el cual la Administración Municipal establece en el corto, mediano y largo plazo políticas públicas con objetivos, metas, estrategias e indicadores que permitan emprender acciones prioritarias en pro del bienestar social, ambiental, jurídico y económico de los habitantes de la Isla de las Golondrinas.

A través de estas políticas públicas se busca optimizar los recursos disponibles, para ello se habrá de promover la colaboración entre los tres órdenes de gobierno a fin de que se puedan vincular programas que culminen en beneficio de los Cozumeleños. El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cozumel se integra de 4 Ejes rectores, el Eje 1 Bienestar Humano e Inclusivo en Nuestra Sociedad; el Eje 2 Una Isla con Oportunidades para Todas y Todos; el Eje 3 Transformación Urbana, Ambiental y de Tus Servicios Públicos Municipales y el Eje 4 Cozumel; un Gobierno Eficiente, Seguro, Ordenado y Transparente para Ti. Cada Eje Rector contenido en el Plan Municipal de Desarrollo se compone de tres Programas de Desarrollo que establecen las políticas públicas, que hacen énfasis en un bienestar social, con seguridad pública y desarrollo económico para todos los habitantes del Municipio de Cozumel.

El **Eje 1 Bienestar Humano e Inclusivo en Nuestra Sociedad** tiene la finalidad implementar la transformación en Cozumel como municipio incluyente, humano y estable,





Daniel A Gual

este eje comprende estrategias que serán el parteaguas del desarrollo potencial de la isla y sus habitantes, abarcando temáticas de desarrollo social, convivencia social, promoviendo la igualdad de oportunidades y la inclusión para todas y todos.

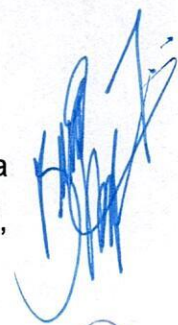
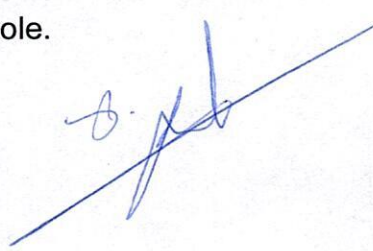
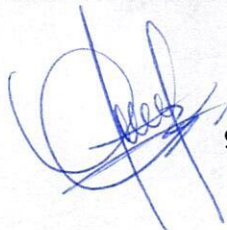
A través del **Eje 2 Una Isla con Oportunidades para Todas y Todos**, se busca fortalecer el desarrollo de la economía local, a través de la diversificación de los servicios y productos relacionados al turismo, que resulte en la creación de condiciones favorables para el acceso a empleos justos y de calidad para todas y todos los Cozumeleños.

En el **Eje 3 Transformación Urbana, Ambiental y de Tus Servicios Públicos Municipales** contempla el desarrollo de infraestructura planeada y ordenada para mejorar la imagen del municipio, cuidando el medio ambiente para lograr un desarrollo social ideal para todas y todos los cozumeleños.

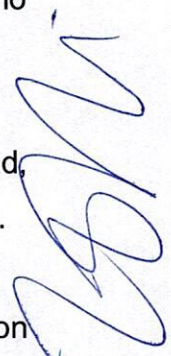
Por último, el **Eje 4 Cozumel; un Gobierno Eficiente, Seguro, Ordenado y Transparente para Ti** orientado a generar un gobierno transparente, justo y cercano a la gente que garantice el fortalecimiento institucional, la rendición de cuentas y la dignificación de la seguridad pública siempre en favor de todas y todos los que más lo necesitan.

Esta administración también tendrá tres Ejes Transversales; Desarrollo y Sustentabilidad, Justicia, Perspectiva de Género y Familia; y por último Transparencia y Anticorrupción.

Es importante entender que las políticas públicas actuales deben implementarse con perspectiva de género, es por ello que en el presente documento se promueve el desarrollo social y económico de los habitantes de Cozumel, con igualdad de oportunidades para todas y todos así como la inclusión de los sectores más vulnerables de la población, impulsando la manifestación de ideales, valores, tradiciones y costumbres sin distinción de género, preferencia sexual, creencias religiosas, condición social o física, edad, origen étnico o de otra índole.



Daniel A Guai



Derivado de ello se presentan los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 a saber:

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO

Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 “UNIDOS SOMOS MAS GRANDES”
3.- economía		Eje 1 - Bienestar Humano e Inclusivo en Nuestra Sociedad Eje 2.- Una Isla con Oportunidades para Todas y Todos.
2.- Política Social 3.- Economía		Eje 2.- Una Isla de Oportunidades para Todas y Todos. Eje4.- Cozumel con Orden, Limpieza y Seguridad
2.- Política Social		Eje 3.-Tranformación Urbana, Ambiental y de Tus Servicios Públicos Municipales
1.- Política y Gobierno		Eje4.- Cozumel; un Gobierno Eficiente, Seguro, Ordenado y Transparente para Ti.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la presente iniciativa contiene la alineación del Plan de Gobierno Federal alineado con el Plan de Gobierno Municipal, con la salvedad de que la fecha de presentación del presente documento se carece todavía del Plan Estatal de Desarrollo de la Administración 2022 – 2027, puesto que la presente administración estatal tomo posesión el pasado 25 de septiembre del presente y en referencia a la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo, tiene un plazo perentorio

10

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name "Daniel A Gual".

de 4 meses a partir de la fecha antes citada de conformidad con el artículo 70 de la referida Ley.

ENTORNO ECONÓMICO MUNDIAL, DEL PAÍS Y SU CONCURRENCIA, ESTATAL Y MUNICIPAL

La guerra entre Rusia y Ucrania² exacerbó los choques acumulados de la pandemia, generando mayores presiones inflacionarias, desabasto de insumos industriales y un menor ritmo de crecimiento en la actividad económica global en la primera mitad de 2022. En el mismo periodo, en EE.UU. se observaron signos de desaceleración en la economía, a pesar de la fortaleza del empleo, la resiliencia en el consumo privado y la producción industrial. Mientras tanto, en Europa, las principales economías como Alemania y Reino Unido perdieron dinamismo en su actividad económica, por lo que es actualmente la región del mundo que mayor probabilidad tiene de entrar en recesión en 2022. Finalmente, en China se registró una menor producción industrial y un menor crecimiento económico que posiblemente se extienda en lo que resta del año.

Frente a la persistencia de las presiones inflacionarias no anticipadas y el riesgo de desanclaje de las expectativas, los bancos centrales de economías emergentes y avanzadas endurecieron su política monetaria elevando las tasas de interés de manera significativa. Destaca que los países emergentes reaccionaron con anticipación mientras que las economías avanzadas lo hicieron con un mayor rezago. En particular, la FED, en su reunión del 15 de diciembre de 2021, reconoció que los factores que inciden en la inflación no obedecían a factores transitorios, por lo cual en marzo de 2022 decidió elevar su tasa de referencia en 25 pb, y posteriormente 50 puntos en mayo, seguido de dos aumentos más de 75 puntos el 15 de junio y el 27 de julio, poniendo fin a su ciclo monetario acomodaticio y registrando aumentos a la tasa de referencia que no se habían visto en los últimos 28 años.

² Los textos de esta sección fueron condensados y seleccionados del documento Criterios Generales de Política Económica 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

En el mercado de materias primas, como resultado principalmente de la postura monetaria restrictiva y la expectativa de desaceleración económica mundial, los precios de alimentos y ciertos energéticos comenzaron a descender a partir del segundo trimestre del año, luego de haber alcanzado niveles máximos durante marzo y abril; mientras que los contratos a futuro para el cierre del año también mostraron una trayectoria descendente. De este modo, para el resto del año, los precios se podrían ubicar incluso debajo de los niveles previos al conflicto bélico en Ucrania en algunos casos, aunque continuarían por arriba de los niveles pre - pandemia.

La incertidumbre sobre la persistencia y la posibilidad de nuevos choques externos por conflictos geopolíticos, así como el nerviosismo sobre la tasa terminal de la FED³ para 2022 y el nivel esperado para el próximo año, resultó en una mayor volatilidad en las tasas, tipos de cambio y precios de activos derivado del cambio en el apetito de riesgo por parte de los inversionistas y condiciones financieras más restrictivas. En el caso de los países emergentes la mayor aversión al riesgo incrementó los episodios de salida de capitales, aunque muy por debajo de episodios de estrés financiero anteriores.

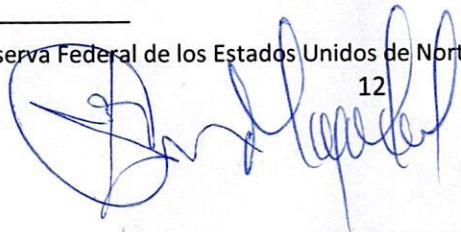
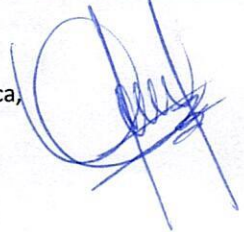

Por lo anterior, en lo que resta del año, se prevé que continúe un ambiente de incertidumbre, con un riesgo hacia un menor dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés, respecto a lo que se anticipaba al inicio del año. Ante este panorama, el 26 de julio el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja su estimación de crecimiento mundial para 2022 en 3.2% desde 4.4% en su proyección de enero, al tiempo que aumentó su estimación de inflación mundial para el cierre de año a 8.3% desde 6.9%.

Al respecto, el Gobierno Mexicano ha tratado de impulsar una política de congruencia sobre el tema de elevación de tasas por parte de la FED y con ello apuntalar el apetito del mercado por la inversión respecto de la tenencia de títulos emitidos por el gobierno en este caso la referencia de los CETES (28 días) que significan la referencia sobre la contratación de empréstitos a corto plazo y con ello mantener el interés de los inversionistas en la suma tasa de interés – riesgo país. El control de la inflación ha sido

³ FED, Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de Norteamérica.



Denier A Gual

demostrado con el manejo del IEPS⁴ referente al consumo de gasolinas, generando en su momento subsidios al mismo para evitar el disparo del costo de productos que por temas de logística el costo de traslado incide de manera importante en los mismos. De igual forma buscando que los grandes contribuyentes cumplan con sus obligaciones ante el SAT y procurando que la base tributaria crezca de forma horizontal y viéndose los efectos de poner a disposición de los contribuyentes de menores ingresos formas de pago simplificadas que procuren el pago oportuno de sus obligaciones impositivas.

En referencia al Gobierno Estatal, la actual administración acaba de tomar las riendas del Estado, en este sentido se encuentran también determinando la política fiscal que estarán siguiendo de cara al ejercicio fiscal 2023 en donde no se han anunciado nuevos paquetes impositivos, exclusivamente el cambio de placas del padrón vehicular y algunos proyectos para reactivar la economía sustentados básicamente en una austeridad hacia adentro del aparato de gobierno, la sostenibilidad de la deuda pública estatal y conociendo el paquete federal que actualmente se encuentra a discusión en el Congreso de la Unión para conocer las partidas autorizadas para Quintana Roo, mismas que contemplan un alto contenido social, prosiguiendo con los programas de apoyo dirigidos a clases vulnerables, apoyos al campo y en el caso de la región sur – sureste en específico la derrama económica con la construcción de los tramos 5 y 6 del tren maya.

Por lo que hace a Cozumel, nuestra visión se establece en la reactivación económica de los flujos monetarios en este escenario post – pandemia que de forma paulatina ha ido incrementando el arribo de visitantes a la Isla tanto por la parte de cruceros quienes de forma consistente han relajado las medidas sanitarias en función a la disminución de casos de COVID-19 y con ello permitiendo el descenso de cruceristas. De igual forma se observa el incremento en los niveles de demanda por el cruce en las rutas de pasajeros Playa del Carmen – Cozumel – Playa del Carmen, y con ello incrementando el número de visitantes que llegan a la Isla.

⁴ IEPS, Impuesto Especial de Producción y Servicios

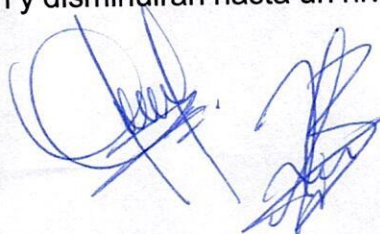
Estamos ciertos que respecto de la demanda interna, la presión inflacionaria traducida en el incremento generalizado de precios, ha procurado incrementos importantes en la adquisición de bienes de primera necesidad y con ella la necesidad de generar un gasto moderado por parte de las familias y habitantes de la Isla respecto de sus hábitos de consumo, ante ello la presente iniciativa procura establecer incrementos mínimos bajo el sentido de buscar que estos incidan lo menos posible en la población de Cozumel.

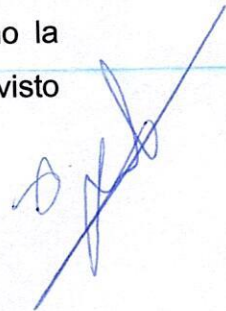
PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2023

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En particular, las políticas para fortalecer el mercado laboral mediante el aumento del salario mínimo y las medidas para evitar la subcontratación, van a continuar apoyando la reducción de la pobreza laboral vía mayores ingresos laborales nominales. Asimismo, la inclusión de trabajadores históricamente excluidos en el Seguro Social, como los trabajadores del hogar, va a permitir mejorar las condiciones de acceso a los servicios de salud, que, en conjunto con el resto de las reformas en materia laboral, seguirán sentando las bases para un mayor consumo privado en 2023. En esa línea, el mercado laboral seguirá fortaleciéndose, con lo cual algunos indicadores como la población ocupada acelerarían su tendencia positiva previa a la pandemia, mientras que otros como la población disponible para trabajar se normalizarán y disminuirán hasta un nivel bajo visto históricamente.

 14









Daniel Aguai


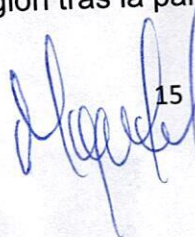




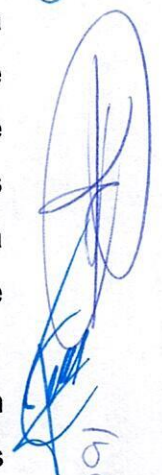
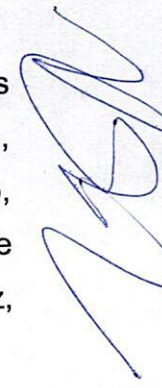
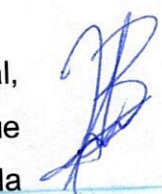
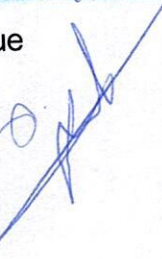
Las mejores condiciones laborales se reflejarán en la posibilidad para una mayor parte de la población a adquirir crédito, particularmente para consumo de bienes durables como electrodomésticos y equipo de computación, en un ambiente donde el crédito se recupera y disminuyen los riesgos para la banca privada de otorgar crédito ante niveles de desempleo consistentemente bajos. Al mismo tiempo, se prevé que el consumo de servicios recupere su tendencia previa a la pandemia, en la medida que continúan los buenos resultados del mercado laboral y la normalización de las condiciones previas a la pandemia. Así, el conjunto de factores descritos, permitirán que el consumo privado de bienes y de servicios siga contribuyendo al crecimiento de la actividad económica.

En este sentido, el Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones que permiten estabilizar la inflación, siendo que algunas de éstas seguirán apoyando las menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México. En particular, la entrega de fertilizantes a productores, menores cuotas de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022. Con esto, se protege el poder adquisitivo de las familias y se abona al desempeño del consumo privado.

Además, programas sociales como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, los cuales tendrán crecimientos presupuestales de 34.3 y 14.5% para el siguiente año, respectivamente, continuarán 61 apoyando el bienestar de las familias mexicanas, de manera que se prevé que el efecto negativo de la inflación continúe limitado y, a su vez, el consumo privado no se vea afectado.

Aunado a lo anterior, se prevé un mayor dinamismo en el mercado interno nacional, particularmente en la región del sur-sureste del país, debido al derrame económico que están generando los proyectos prioritarios de infraestructura, los cuales impulsaron la reactivación económica de la región tras la pandemia. En este sentido, cabe señalar que



Daniel A Guaj




la evidencia empírica muestra que los efectos multiplicadores en regiones con altos niveles de marginación pueden ser significativamente más altos al promedio nacional. Respecto a este último punto, es preciso señalar que dado el rezago histórico que ha padecido la región sur-sureste, más de 1.3 millones de empresas tendrán por primera vez acceso a la red comercial nacional e internacional. Aunado a esto, más de 5.8 millones de personas se beneficiarán con una transformación radical en el desarrollo de sus comunidades, lo cual impulsará el crecimiento económico nacional.

En este mismo sentido, la construcción de los tres principales proyectos de desarrollo en el sur-sureste del país (Refinería Dos Bocas, Tren Interoceánico del Istmo y Tren Maya) ha implicado la creación de más de 200 mil empleos nuevos. En suma, todos estos elementos impulsarán el dinamismo de la región sur-sureste del país y ampliarán su acceso al mercado internacional de comercio, con lo cual, la economía nacional tendrá una senda de crecimiento balanceado e incluyente entre las regiones del país.

Aunado a lo anterior, con el propósito de desarrollar plantas de generación eléctrica de la CFE y de consolidar alianzas estratégicas con empresas privadas para la importación de gas, licuefacción y exportación de gas natural licuado, se llevarán a cabo cinco proyectos de inversión relacionados en Altamira, Topolobampo, Guaymas, Puerto Libertad y Coatzacoalcos. A través de estos proyectos, se pretende abastecer de fertilizantes, energía eléctrica y gas a todo el país en beneficio de la actividad económica, la competitividad de la industria y el consumo doméstico, al tiempo que se garantiza el suministro y la explotación de un recurso estratégico desde el punto de vista geopolítico.

Las estimaciones de finanzas públicas utilizan una inflación al cierre de 2022 de 7.7%, mientras que la estimación para el cuarto trimestre presentada por el Banco de México se establece en 8.15%. En congruencia con lo anterior, se establece una tasa de interés promedio de 9.5%⁵ (a diferencia de la estimación de BANXICO que es de 9.72%) y un tipo de cambio promedio de 20.4 pesos por dólar.

Daniel Aguilar

POLÍTICA DE INGRESOS

Para el ejercicio fiscal 2023 se presupuestan ingresos por 7,123.5 mil millones de pesos, mayores en 644.3 mil millones de pesos con respecto a lo aprobado en 2022, lo que representa una variación real de 9.9%. Lo anterior se explica, principalmente, por mayores ingresos tributarios en 535.4 mil millones de pesos, sin considerar el IEPS de combustibles, resultado del mayor dinamismo de la actividad económica estimado para el siguiente año, así como de ingresos petroleros, mayores en 176.6 mil millones de pesos con respecto a la LIF de 2022, debido al mayor precio y producción de petróleo. Con respecto al cierre del ejercicio 2022, los ingresos presupuestales totales se estiman mayores en 56.1 mil millones de pesos, lo que implica una variación real de 0.8%.

Acorde con un escenario conservador, en la ILIF 2023 se estiman mayores ingresos petroleros por 176.6 mil millones de pesos respecto a los presupuestados en la LIF 2022, principalmente por el efecto del mayor precio y producción del petróleo utilizados para el próximo año. Sin embargo, respecto a los ingresos petroleros estimados para el cierre de 2022, los estimados para 2023 son menores en 241.0 mil millones de pesos, lo que implica una disminución anual de 15.5%. Lo anterior se debe, fundamentalmente, a que el precio del petróleo para 2023 que se obtiene a partir de la fórmula del precio de referencia, según lo establecido en los artículos 31 de la LFPRH y 15 de su reglamento, es 26.6% menor al precio promedio esperado para 2022. Dicha reducción en el precio se compensa parcialmente con un aumento en la plataforma de producción para 2023 de 2.0% respecto a la esperada para el cierre del presente año.

Se estima que los ingresos tributarios totales en 2023 se ubicarán en 4,620.2 mil millones de pesos y tendrán un crecimiento anual de 9.9%. Excluyendo el IEPS de gasolinas sumarán 4,341.8 mil millones pesos, con un crecimiento anual de 1.3%. Destaca que para el cierre de 2022 la estimación de crecimiento de los ingresos tributarios excluyendo el IEPS de gasolinas es de 13.2%. Este incremento en los ingresos tributarios asociados a la actividad económica está considerablemente por encima del estimado de crecimiento del PIB para este año. Esos ingresos presentan un comportamiento notable, el cual se explica por la materialización de una serie de medidas tributarias establecidas desde

Daniel Aguilar

2019 y mejoras en la eficiencia recaudatoria. No obstante, la regularidad estadística apunta a la existencia de componentes cíclicos en la recaudación de los ingresos tributarios excluyendo el IEPS de gasolinas, lo que explica que, en 2023, si bien se mantendrá la fortaleza de los ingresos, se proyecte un ritmo de crecimiento moderado de 1.3%, y a su interior, en los principales componentes se observe un crecimiento del ISR e IVA de 0.8 y 1.5%, respectivamente.

En adición a los componentes cíclicos antes mencionado, el ritmo de crecimiento de los ingresos tributarios en 2023 se explica en parte por ingresos no recurrentes materializados en 2022 derivados de la declaración anual de impuestos que realizaron las empresas en el segundo bimestre del presente año. Esos recursos excedentes fueron de 30 mil millones de pesos. Adicionalmente, en las proyecciones de 2023 se incorpora el impacto recaudatorio en el ISR de la actualización por inflación de los tramos de ingreso de las tarifas de ISR de personas físicas. La actualización por inflación es una transferencia de ingreso en favor de los hogares y que opera eliminando el impuesto adicional que genera la inflación en el ingreso laboral neto. Esta transferencia se estima en 29 mil millones de pesos.

En la ILIF 2023 se presupuestan ingresos no tributarios del Gobierno Federal por un monto de 237.3 mil millones de pesos lo que implica una reducción de 25.8% en términos reales con respecto al cierre estimado del año, esto debido, principalmente, a que en 2022 se incluyeron ingresos excedentes con destino específico. Finalmente, con respecto a los ingresos de organismos y empresas distintos de Pemex se estima prácticamente el mismo nivel real respecto a lo aprobado en 2022.

Conforme a lo anterior se presenta un cuadro resumen que implica el marco de referencia sobre Criterios Generales de Política Económica para 2023:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Daniei A Guay

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 18 *[Handwritten signature]*



Resumen: Marco Macroeconómico, 2021 - 2023						
Indicador	Observado ¹		CGPE-23 ²		Encuesta Banco de México ³	
	2021	2022	2022	2023	2022	2023
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	4.78	1.94	2.4	3.0	1.93	1.31
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	7.36	8.70	7.7	3.2	8.15	4.62
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	20.47	20.10	20.6	20.6	20.76	21.19
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	20.28	20.29	20.4	20.6	nd.	nd.
CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	5.49	8.35	9.5	8.5	9.72	9.11
CETES 28 días (% nominal promedio)	4.43	6.81	7.5	8.9	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-4,816.9	-703.5	-28,449	-18,282	-12,200	-13,943
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	65.31	97.67	93.6	68.7	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	5.7	2.6	2.3	1.8	1.63	1.22
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	4.9	4.6	4.5	2.3	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	4.7	8.3	7.8	3.8	nd.	nd.
1/ 2022, promedio, acumulado o fin de periodo, según corresponda, de acuerdo con la última información disponible.						
2/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE-23).						
3/ Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2022.						
nd. No disponible.						
Nota: 2022 y 2023 estimado.						
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, INEGI y Banxico.						

Cuadro tomado de documento denominado: "Paquete Económico 2023", página 1 CEFP Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados. <https://www.cefp.gob.mx/indicadores/gaceta/2022/iescefp0342022.pdf>

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.





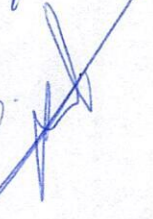
Daniel A Guai

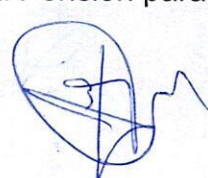
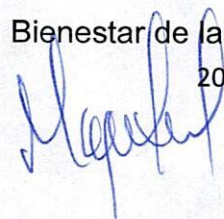

En particular, las políticas para fortalecer el mercado laboral mediante el aumento del salario mínimo y las medidas para evitar la subcontratación, van a continuar apoyando la reducción de la pobreza laboral vía mayores ingresos laborales nominales. Asimismo, la inclusión de trabajadores históricamente excluidos en el Seguro Social, como los trabajadores del hogar, va a permitir mejorar las condiciones de acceso a los servicios de salud, que, en conjunto con el resto de las reformas en materia laboral, seguirán sentando las bases para un mayor consumo privado en 2023. En esa línea, el mercado laboral seguirá fortaleciéndose, con lo cual algunos indicadores como la población ocupada acelerarían su tendencia positiva previa a la pandemia, mientras que otros como la población disponible para trabajar se normalizarán y disminuirán hasta un nivel bajo visto históricamente.

Las mejores condiciones laborales se reflejarán en la posibilidad para una mayor parte de la población a adquirir crédito, particularmente para consumo de bienes durables como electrodomésticos y equipo de computación, en un ambiente donde el crédito se recupera y disminuyen los riesgos para la banca privada de otorgar crédito ante niveles de desempleo consistentemente bajos. Al mismo tiempo, se prevé que el consumo de servicios recupere su tendencia previa a la pandemia, en la medida que continúan los buenos resultados del mercado laboral y la normalización de las condiciones previas a la pandemia. Así, el conjunto de factores descritos, permitirán que el consumo privado de bienes y de servicios siga contribuyendo al crecimiento de la actividad económica.

En este sentido, el Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones que permiten estabilizar la inflación, siendo que algunas de éstas seguirán apoyando las menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México. En particular, la entrega de fertilizantes a productores, menores cuotas de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022. Con esto, se protege el poder adquisitivo de las familias y se abona al desempeño del consumo privado.

Además, programas sociales como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente,



Daniel Aguilar




los cuales tendrán crecimientos presupuestales de 34.3 y 14.5% para el siguiente año, respectivamente, continuarán 61 apoyando el bienestar de las familias mexicanas, de manera que se prevé que el efecto negativo de la inflación continúe limitado y, a su vez, el consumo privado no se vea afectado.

Aunado a lo anterior, se prevé un mayor dinamismo en el mercado interno nacional, particularmente en la región del sur-sureste del país, debido al derrame económico que están generando los proyectos prioritarios de infraestructura, los cuales impulsaron la reactivación económica de la región tras la pandemia. En este sentido, cabe señalar que la evidencia empírica muestra que los efectos multiplicadores en regiones con altos niveles de marginación pueden ser significativamente más altos al promedio nacional.

Por lo que hace a Quintana Roo, se observa en el contexto estatal al inicio de la administración Estatal 2022 – 2027 un criterio prudencial respecto del ejercicio del Gasto. La actual Gobernadora ha declarado el establecimiento de finanzas con un enfoque hacia el sector social y mesura en el gasto; el Acuerdo de Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, es un compromiso con la Estructura del Gobierno Estatal, Municipal y los entes productivos del estado por generar congruencia en los parámetros de crecimiento en el Estado. Derivado de ello Quintana Roo continua con su política de prudencia respecto del gasto público y que este incida en los sectores básicos de la población.

Respecto de esta línea tendencial, Cozumel presenta una perspectiva estable sobre el crédito refinanciado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) por 434.9 mdp y del cual ostenta una calificación crediticia referente a este crédito estructurado de AA (E)⁶ con lo cual existe una sostenibilidad de la deuda en el sentido de que los flujos interceptados al fideicomiso de administración, garantía y fuente de pago son suficientes para servir la deuda en la perspectiva de largo plazo. En estricta comunión con lo anterior la calificación soberana del Ayuntamiento migro a A- desde BBB+ derivado de la última calificación, en donde se denota que existió para 2021 una disminución en el gasto del Ayuntamiento. Hemos de mencionar en este apartado, que el incremento en la

⁶(E) significa perspectiva estable dentro de la métrica de HR Ratings, Agencia Calificadora de Riesgos.

tasa de interés ha procurado que el Ayuntamiento destine más recursos para el servicio de deuda en aproximadamente 1.0 mdp de manera mensual, como consecuencia de la elevación de la TIIIE⁷ la cual se encuentra actualmente en un rango de 9.56%. De igual forma los compromisos derivados del acuerdo sostenido con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se encuentran bajo un convenio que proporciona certidumbre y que se encuentra contemplado respecto de las fuentes de financiamiento, en este caso los ingresos propios.

Introducción

Con la presente iniciativa, el H. Ayuntamiento de Cozumel, pretende generar una mayor cuantía de ingresos propios y con ello establecer una mejor relación con los ingresos de libre disposición, entendidos estos como son la suma de los ingresos recaudados localmente y adicionados con las participaciones federales.

La presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Cozumel estima que en 2023 los ingresos totales del municipio ascenderán a **\$ 750'959,128.00** son: (Setecientos cincuenta millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento veintiocho pesos 00/100 m.n.). En específico, la presente iniciativa estima que **43%** de los ingresos serán propios y el **57%** se percibirán por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos y transferencias.

Asimismo, las aportaciones federales representarán aproximadamente el **15.7%** de los ingresos totales, **\$121'052,272.00** Son: (Ciento veintiún millones cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.). Es importante señalar que este concepto al momento podría sufrir variaciones en función a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme la descripción de los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas del Municipio que se abordan dentro del anexo número 3 de esta iniciativa.

⁷ TIIIE: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio determinada por Banco de México.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.

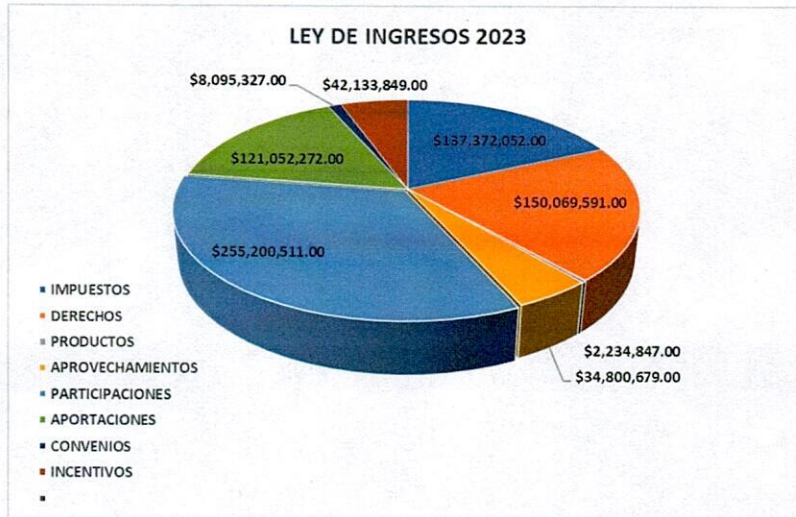
A partir de la definición antes mencionada, se proporcionan los siguientes cuadros:



Cozumel, en estos últimos años ha tratado de mejorar la composición de la gráfica que antecede, mejorando su hacienda pública municipal, para con ello disminuir la dependencia de participaciones y aportaciones federales.

Estructura de los Ingresos

En la presente Iniciativa, se expone la estructura de los ingresos que se proyecta recaudar por el Ejercicio Fiscal 2023:



NOTA: NO SE INCLUYEN RUBROS COMO CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS, DADO QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA NO TIENEN CANTIDAD ALGUNA

23

Daniel A Gual

IMPUESTOS

Los impuestos son las prestaciones que fijan las leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los expresamente previstos en la ley, y se dividen en tres, aquellos que gravan: los ingresos, el patrimonio y accesorios. Estos representan el **18%** del ingreso total a recibir por el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2023 con la siguiente composición:

IMPUESTOS	\$ 137,372,052.00
Impuestos sobre los Ingresos	\$ 2,644,172.00
Impuestos sobre el Patrimonio	\$ 105,581,079.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 28,118,598.00
Accesorios	\$ 1,028,203.00
Otros Impuestos	\$ -

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS


En este concepto se incluyen los impuestos video juegos y espectáculos públicos, el impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías. Respecto de este tipo de impuestos, se estiman ingresos del 5.4% y 9.3% para 2023, respecto al estimado 2022 en función a la consistencia de la recaudación, se observa un repunte en los mismos.

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Los impuestos sobre el patrimonio son el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de inmuebles.

IMPUESTO PREDIAL

El impuesto predial es la principal fuente de ingreso municipal y busca gravar la propiedad para garantizar la mejor provisión de servicios públicos dentro del municipio.





 Daniel A Gusi




Con respecto del impuesto predial, para 2023 se prevé un incremento cercano al 14.5%. Esto en previsión al comportamiento de la recaudación. Aun así, es importante mencionar la disposición de la presente administración para generar un esquema de compromiso con la ciudadanía sobre el correcto pago de sus contribuciones. Es de indicar que dicho impuesto representa uno de los principales Ingresos de los Municipios del país y en ese sentido es necesario generar el esfuerzo recaudatorio para obtener las metas planteadas en esta iniciativa.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Para 2023 estimamos un incremento marginal de 1.68% en comparación de lo estimado en el ejercicio 2022; esto como parte de una política conservadora respecto de este rubro de ingresos en virtud de posibles incertidumbres dentro del mercado inmobiliario que se advierten para 2023.

ACCESORIOS

Los accesorios de impuestos son los recargos, las multas y los gastos de ejecución. La estimación de ingresos 2023 se sustenta en la actividad observada dentro de las series numéricas de los ejercicios fiscales que comprenden el periodo de 2018 a 2022⁸. En ellas se observa un comportamiento mixto a lo largo de los años de observación en donde las

⁸La estimación de cierre de ingresos se integra con el componente recaudado en el período ene – sept/2022 más la estimación de ingresos por el período oct – dic 2022

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
Daniel A Guai

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

estimaciones de ingreso no se han obtenido. En función a ello se estima un crecimiento del 74% producto de la dinámica recaudatoria donde se estima un cierre de 2022 de \$ 985,491.00.

DERECHOS

Después de los impuestos, los derechos son el segundo rubro de mayor importancia recaudatoria para el municipio. Los derechos son pagos que se realizan como contraprestación de un servicio definido por parte del municipio, así como la impresión de actas de nacimiento o todas las licencias que emite el gobierno municipal.

Para el Ejercicio Fiscal 2023 se estima una recaudación aproximada por \$ 150,069,591.00 Son: (Ciento cincuenta millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos 00/100 mn) (19% del ingreso total) con la siguiente composición:

DERECHOS	\$ 150,069,591.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	\$ 951,000.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 148,208,271.00
Otros Derechos	\$ 215,577.00
Accesorios	\$ 694,743.00

USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

Estos derechos son los que se pagan por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el propio Municipio en sus funciones de derecho público.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Daniel A Guai

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

USO DE LA VÍA PÚBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMÚN

Este derecho presenta un crecimiento del 60% en función a que se han obtenido las metas recaudatorias durante 2022. En este caso la funcionalidad de los programas de censado, entrega de gafetes y ubicación del comercio ambulante ha dado como resultado un incremento en la recaudación por este concepto, además de que con la reactivación de la actividad económica ha procurado que, bajo la identificación de vendedores, estos deban registrarse y con ello pagar sus contribuciones por este concepto. Derivado de lo anterior, se pretende continuar con medidas de vigilancia para no generar competencia desleal con el comercio establecido.

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estos derechos son causados por la contraprestación por un servicio público recibido.

SERVICIOS DE TRÁNSITO.

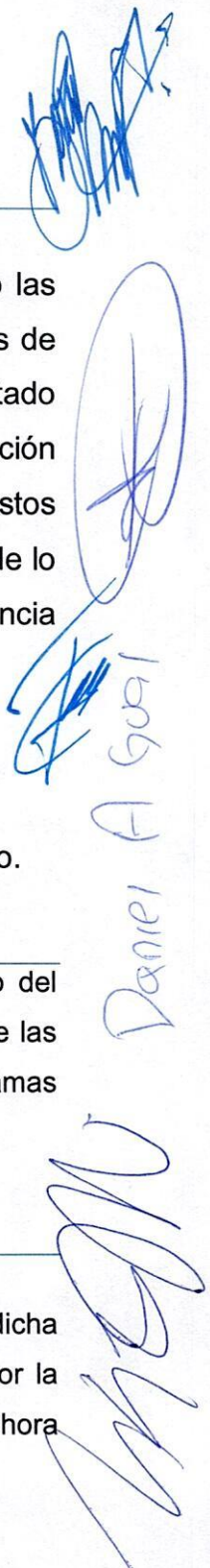
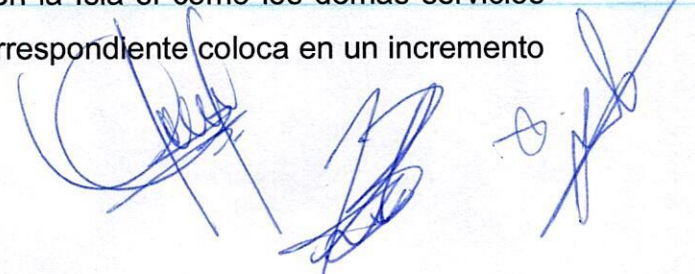
La estimación para el ejercicio fiscal 2023 considera un decremento del 47 % respecto del estimado del año anterior en función al estimado recaudatorio al cierre de 2022. Dentro de las metas planteadas por la dirección de Seguridad Pública y Tránsito se consideran los programas de ordenamiento vial, vigilancia sobre la observancia al reglamento de tránsito.

REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

La Dirección del Registro Civil estima un incremento del 8.3% sobre las actividades en dicha dirección como consecuencia del incremento de trámites por parte de la ciudadanía y por la utilización de herramientas tecnológicas para la obtención de certificados y actas que ahora pueden realizarse en línea.

SERVICIOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO

Las estimaciones de años anteriores han sido consistentes con un gradiente de crecimiento, la estimación de cierre de 2022 nos permite estimar un crecimiento del 10.8% en función a la recuperación de la actividad de la construcción en la Isla sí como los demás servicios inherentes a esta actividad para 2023. El área correspondiente coloca en un incremento



Daniel A Guai

moderado, motivado por la implementación de programas de verificación, para detectar nuevas construcciones y que los propietarios obtengan la regularización correspondiente.

DE LAS CERTIFICACIONES

Para 2023 se estima un crecimiento del 28.1% en función al comportamiento de la recaudación y las series históricas 2018 – 2022 y el comportamiento al cierre del tercer trimestre de 2022, así como el estimado por el cuarto período.

PANTEONES

Los comportamientos observados en el período 2018 - 2021 presentan una mejoría importante, mientras que, para el cierre de 2022 con la pandemia concluida, las cifras se están ajustando a la baja y como consecuencia de ello la estimación para 2023 presenta un ajuste del 35% conforme los datos aportados por el área correspondiente.

ALINEAMIENTOS DE PREDIOS, SERVICIOS CATASTRALES.

La perspectiva estimada por la Dirección de Catastro apunta hacia un crecimiento en el ingreso por este concepto del 8.9%. Aun cuando la cifra es contrastante con otros rubros de ingreso relacionados con la actividad económica, estaremos dando seguimiento sobre el comportamiento de este rubro, así como el dinamismo que tengan los servicios de la Dirección.

LICENCIAS Y REFRENDOS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

En este rubro no se coloca estimación alguna en función al artículo segundo transitorio de la presente iniciativa que establece la suspensión de estos cobros mientras el H. Ayuntamiento de Cozumel, se encuentre adherido al Sistema de Coordinación Fiscal y en base a ello reciba recursos provenientes de la recaudación federal participable (RFP)

 28

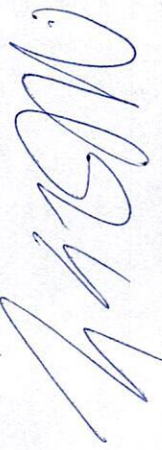


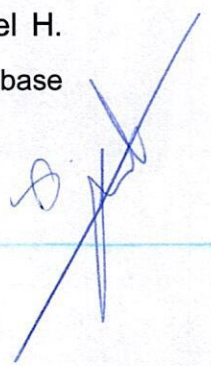






Daniel A Guaj





LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN HORAS EXTRAORDINARIAS

De mencionar con las reformas habidas en la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo, las potestades tributarias de los Ayuntamientos han disminuido drásticamente, aún con las adecuaciones hechas para municipios con componente turístico como Cozumel. En este sentido la estimación para 2023 se plantea en una disminución del 66.5% en virtud de que las metas planteadas para 2022 no se obtuvieron. La expectativa recaudatoria se estima pueda sustentarse en la recuperación de la actividad comercial que se observa en la Isla.

RASTRO E INSPECCION SANITARIA

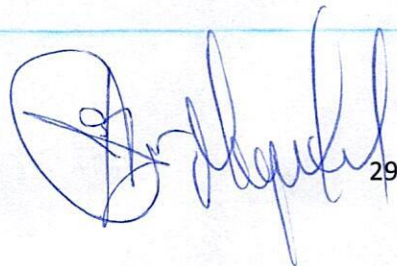
En este apartado se estima un crecimiento para 2023 del 56.0% en función a la cifra estimada para el periodo 2022.

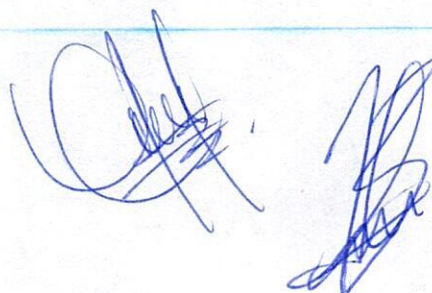
EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE VECINDAD, DE RESIDENCIA Y DE MORADA CONYUGAL

En este concepto de ingreso se estima una recaudación de \$ 121,380.00 son: (Ciento veintiún mil trescientos ochenta pesos 00/100 m.n.) que significa un decremento del 8.7% respecto de la estimación de 2022.

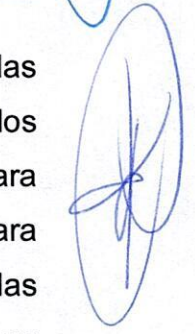
PERMISOS PARA RUTAS DE AUTOBUSES DE PASAJEROS, URBANOS Y SUBURBANOS

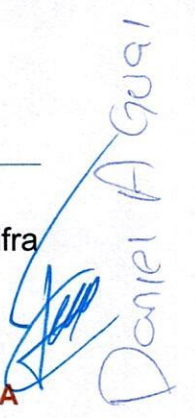
En concepto de ingresos está constituido por el pago que realizan las personas físicas o morales que sean propietarios o poseedores de los autobuses de pasajeros en rutas establecidas, urbanas y suburbanas. La estimación para 2023 prevé un decremento del 57.6% respecto del colocado el año anterior.

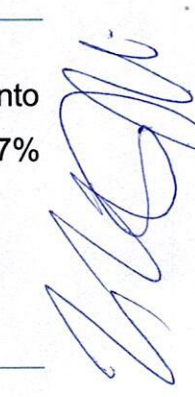








 Daniel Aguai





LIMPIEZA DE SOLARES BALDIOS

Para este 2023, la estimación por este concepto tiene una disminución del 58% respecto de la retabulación de los ingresos y su correcta integración. Por su parte el área administrativa responsable de dicho concepto plantea una recaudación de \$209,050.00 (doscientos nueve mil cincuenta pesos 00/100 m.n.)

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

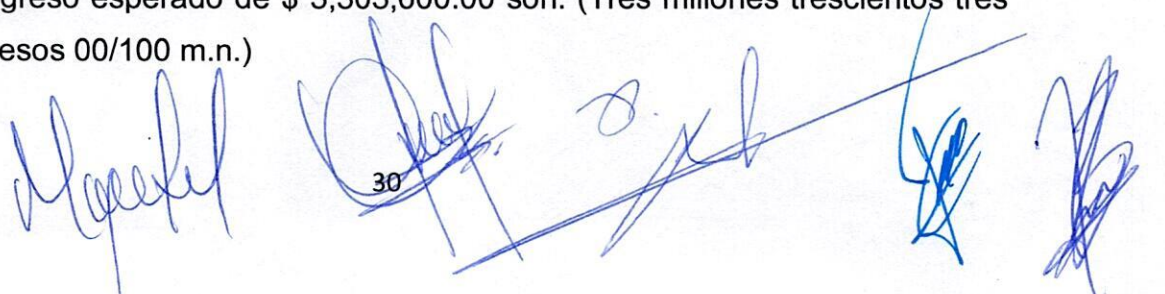
Los derechos por la recolección, transportación, tratamiento y destino final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) presentan una estimación de incremento del 34% para 2023, Ello como resultado del comportamiento de la recaudación a lo largo del 2022. Lo anterior como consecuencia de la reactivación de la actividad comercial en la Isla. Hemos de recordar que el cobro de este concepto es requisito para el trámite de la licencia de funcionamiento ante la Tesorería Municipal, para aquellos establecimientos comerciales, sujeto a la tabla correspondiente en la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel.

SERVICIOS EN MATERIA DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL AMBIENTE

Los derechos de este concepto referidos en el artículo 132 de la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo se estiman para efectos de la presente iniciativa por un monto de \$ 592,239.00 son: (Quinientos noventa y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.) conforme los datos aportados por la Dirección correspondiente, Mismos que representan un crecimiento del 5.5%

SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

La meta recaudatoria para el ejercicio fiscal 2023 se coloca en función al comportamiento observado durante 2022. La estimación proporcionada por la Dirección de Protección Civil arroja un ingreso esperado de \$ 3,303,600.00 son: (Tres millones trescientos tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)



SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

La estimación de ingresos para 2023 se sitúa en \$17'436,594.00 son: (Diecisiete millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 mn) un 11.4% por arriba del estimado para 2022 en función a que la meta recaudatoria se logró en función al incremento la actividad económica y que negocios con disminución de actividades o cierre temporal nuevamente se encuentran operando.

SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE REALICE EL MUNICIPIO.

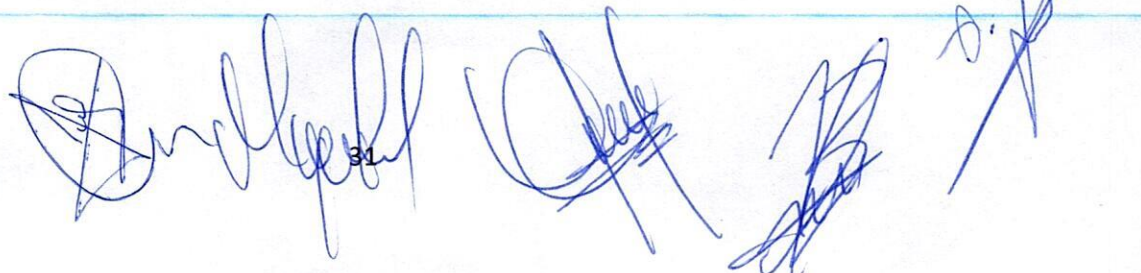
En este apartado se pretende una recaudación en 2023 del orden de los \$ 57'607,210.00 Son: (Cincuenta y siete millones seiscientos siete mil doscientos diez pesos 00/100 m.n.) un 104% arriba de lo vigente para 2022, en función a la dinámica recaudatoria que se ha observado durante el presente año y a la disposición de las líneas navieras a procurar que tanto pasajeros como tripulaciones descendan de los cruceros como consecuencia de la eliminación de restricciones sanitarias motivadas por el COVID-19.

OTROS DERECHOS

En este apartado se pretende una recaudación del orden de los \$ 215,577.00 son: (Doscientos quince mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.)

ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

Este concepto se integra por los recargos, sanciones y gastos de ejecución inherentes al cobro de derechos en la facultad que la autoridad exactora tiene para con los contribuyentes provenientes de las acciones de apremio para el cobro en tiempo y forma de las contribuciones en comento. Al respecto la estimación para 2023 se centra en los recargos, mismos que se estiman en \$ 694,743.00 son: (Seiscientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) en un 80% abajo de lo estimado para 2022.



PRODUCTOS

Los Productos son las contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

MERCADOS

Se estima para 2023 un incremento del 90% respecto de la cifra estimada en el ejercicio 2022, en virtud de que la meta recaudatoria ha sido rebasada para el presente ejercicio. Lo anterior derivado del programa de descuentos donde los locatarios se han puesto al corriente, además de que la actividad comercial ha ido nuevamente incrementándose como parte de la reactivación de la Isla, con una estimación de \$ 1,562,146.00 Son: (Un millón quinientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.)


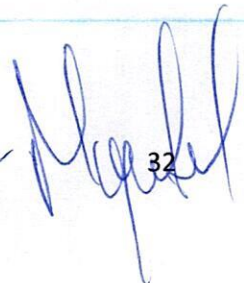


VENTA DE OBJETOS RECOGIDO POR EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y TRANSPORTE

En este apartado se estima una recaudación de \$ \$499,680.00 son: (Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.) para 2023 en razón al comportamiento recaudatorio observado durante 2022.

PRODUCTOS DIVERSOS

En este apartado se estima una recaudación en 2023 de; 72% menor a la colocada por el año 2022 en virtud a que no se alcanzó la meta recaudatoria.

 Daniel Aguilar

APROVECHAMIENTOS

Los aprovechamientos son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que percibe el Municipio por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

APROVECHAMIENTOS	\$ 34,800,679.00
Aprovechamientos	\$ 12,552,344.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$ 22,248,335.00

MULTAS

El origen de este recurso el mismo tiene como origen la infracción a disposiciones de la propia ley de hacienda que hacen cierto el pago al momento de la infracción u omisión con lo que se provoca la sanción y con ello nace la exigibilidad del pago. Respecto de este rubro la estimación para 2023 es del orden \$ 6,271,344.00 son: (Seis millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) un 11.58% superior a la meta planteada para 2022.

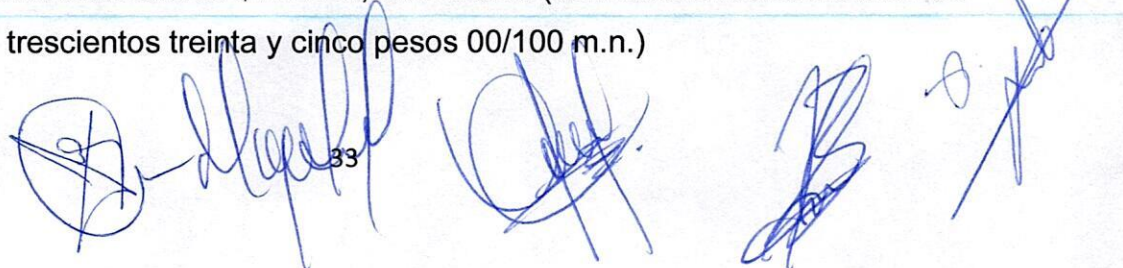
OTROS APROVECHAMIENTOS

La estimación 2023 prevé un incremento 100% en virtud del comportamiento recaudatorio de este concepto situándose la meta en \$ 6'281,000.00 son: (Seis millones doscientos ochenta y un mil pesos 00/100 m.n.)

APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES

Son los ingresos que se perciben por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. La estimación 2023 prevé un incremento 18.8% para una meta de \$ 22'248,335.00 son: (Veintidós millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.)

33



PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS

Estos recursos son las transferencias de libre disposición y los gastos etiquetados para un fin específico del gobierno federal para el municipio de Cozumel en el ejercicio 2023.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 426,481,959.00
Participaciones	\$ 255,200,511.00
Aportaciones	\$ 121,052,272.00
Convenios	\$ 8,095,327.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 42,133,849.00

PARTICIPACIONES

Los ingresos presentados en esta sección son producto de la observancia al segundo párrafo del artículo 18 de la LDFEM respecto de las estimaciones incluidas dentro de la presente iniciativa como ingresos a que tiene derecho el Ayuntamiento como consecuencia de encontrarse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

“Artículo 18.-

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente”.

Estas fueron comunicadas a este Ayuntamiento mediante oficio de referencia SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/0108/X/2022 de fecha 11 de octubre de 2022 y SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/0266/X/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 respectivamente. enviados por la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, mismas que expresan las cifras de recaudación estimadas para los denominados ramo 28 y 33 para quedar como sigue:



Participaciones	\$ 255,200,511.00
Fondo General de Participaciones	\$ 170,970,054.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 51,442,605.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 11,628,836.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$ 5,891,770.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	\$ 3,520,132.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	\$ 11,747,114.00

Dicha estimación representa un incremento del 8.9% sobre la estimación del 2022 y es resultado del comportamiento de la recaudación federal participable. Los conceptos de incremento se focalizan en el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación. Sobre el Monto consignado del Fondo General de Participaciones, su crecimiento es marginal, en función al poco crecimiento económico a nivel nacional que tuvo también repercusiones a nivel Estatal motivado por problemas exógenos de la economía mundial.

Es oportuno mencionar que aun cuando para 2023 se estima un crecimiento de los ingresos por participaciones, estos se encuentran indizados al comportamiento de la economía nacional y en particular a la del estado y municipio.

APORTACIONES

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

Aportaciones	\$121,052,272.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$41,276,491.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$79,775,781.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Daniel A Guari

CONVENIOS

Estos Convenios son producto de las adecuaciones administrativas donde la potestad tributaria reside en la Federación (Ley Federal de Derechos) y los derechos de cobro y/o participación en la recaudación son cedidos a las demarcaciones municipales donde se generan. Bajo esa óptica se presenta la estimación proveniente de estos ingresos.

Convenios	\$ 8,095,327.00
Fondo de vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 7,931,807.00
Accesos a Museos y Zonas Arqueológicas	\$ 163,520.00

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

Estos incentivos vienen como consecuencia de los Convenios de Colaboración Administrativa y fiscal firmados con la Federación, el Estado y el Municipio son aquellos recursos contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los convenios de Colaboración Administrativa. El último rubro es consecuencia de la última modificación al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito con el Estado durante 2020 y la cifra incorporada obedece a las estimaciones enviadas por la Subsecretaria de Ingresos de SEFIPLAN.

Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 42,133,849.00
Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos	\$ 1,515.00
Fondo de Compensación del ISAN	\$ 1,242,134.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 4,883,731.00
Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 34,081,260.00
ISR Bienes Inmuebles	\$ 1,901,621.00
Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	\$ 23,588.00

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Daniel Aguilar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Método de Cálculo de las Proyecciones

Para la proyección de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, se utilizaron un sistema, uno denominado Método del Sistema de Regresión Lineal⁹, (por mínimos cuadrados) buscando la existencia o no entre las variables de los pares de valores observados con ellos se construyó una nube de puntos o diagrama de dispersión. A partir de la colección de datos (series determinadas por años (2018 - \$-----/; 2019 - \$----- /; 2020 - \$-----/; 2021 - \$-----/ y 2022 estimado - \$-----) una vez catalogadas las series 2018 – 2022 se aplicó la siguiente fórmula:

$$y = a + b * X$$

De donde el despeje de las variables a y b:

$$a = \frac{\sum y}{N}$$

$$b = \frac{\sum xy}{\sum x^2}$$

Teniendo en cuenta la importancia del tema y posterior a la discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, este Honorable Ayuntamiento de Cozumel, Estado de Quintana Roo, somete a la aprobación de esta Honorable XVI Legislatura la siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Los ingresos que el Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el Ejercicio Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

⁹ El modelo de regresión lineal posibilita, una vez establecida una función lineal, efectuar predicciones sobre el valor de una variable Y sabiendo los valores de un conjunto de variables X1, X2,... Xn. A la variable Y la llamamos dependiente, aunque también se la conoce como variable objetivo, endógena, criterio o explicada. Por su parte, las variables X son las variables independientes, conocidas también como explicativas, exógenas o regresoras.

Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo				Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023				
RUBRO	TIPO	CLASE		
			TOTAL DE INGRESOS 2023	750,959,128
1			IMPUESTOS	137,372,052
	11		Impuestos sobre los ingresos	2,644,172
		1	Del impuesto sobre diversiones, video juegos, cines y espectáculos públicos	1,878,790
		2	Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías	765,382
		3	Del impuesto a músicos y cancioneros profesionales	0.00
	12		Impuestos sobre el patrimonio	105,581,079
		1	Impuesto predial	105,581,079
	13		Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	28,118,598
		1	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	28,118,598
	14		Impuesto al comercio exterior	0.00
	15		Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
	16		Impuestos Ecológicos	0.00

Daniel A Gual

17		Accesorios de Impuestos	1,028,203
	1	Recargos	994,353
	2	Sanciones	0.00
	3	Gastos de Ejecución	33,850
18		Otros Impuestos	0.00
19		Impuestos no comprendidos en la ley de Ingresos Vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
	22	Cuotas para la Seguridad Social	0.00
	23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
	24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
	25	Accesorios de cuotas y aportaciones de Seguridad Social	0.00
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
	31	Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
	39	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4		DERECHOS	150,069,591
	41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	951,000

[Handwritten signature]

Daniel A Goar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	1	De cooperación para obras públicas que realice el municipio	0.00
	2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	951,000
43		Derechos por prestación de servicios	148,208,271
	1	Servicio de tránsito	6,796,620
	2	Registro civil municipal	2,340,558
	3	Servicios en materia de desarrollo urbano	16,050,771
	4	De las certificaciones	385,590
	5	Panteones	191,800
	6	Alineamientos de predios, cartas de factibilidad y/o constancias de uso del suelo, número oficial, medición de predios y/o solares del fondo legal y servicios catastrales	1,966,954
	7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	0.00
	8	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	523,240
	9	Rastro e inspección sanitaria	1,260,000
	10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	0.00
	11	Depósitos de animales en corrales municipales	0.00
	12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Daniel A Gual

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 40 *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

	13	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	121,380
	14	Anuncios	0.00
	15	Permisos para ruta de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	36,488
	16	Limpieza de solares baldíos	209,050
	17	Servicios de inspección y vigilancia	0.00
	18	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	0.00
	19	Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos	39,386,177
	20	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	0.00
	21	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	592,239
	22	De los servicios en materia de protección civil	3,303,600
	23	De los servicios que presta la unidad de vinculación	0.00
	24	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	17,436,594
	25	De los servicios de saneamiento ambiental que realice el Municipio	57,607,210
44		Otros Derechos	215,577
	1	Otros no especificados	215,577
45		Accesorios de Derechos	694,743
	1	Recargos	694,743
	2	Sanciones	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Donier A Guay

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	3	Gastos de Ejecución	0.00
	49	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5		PRODUCTOS	2,234,847
	51	Productos	2,234,847
	1	Bienes mostrencos	0.00
	2	Mercados	1,562,146
	3	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	0.00
	4	Créditos a favor del Municipio	0.00
	5	Venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte	499,680
	6	Productos diversos	173,021
	59	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
	1	Rezago de Mercados	0.00
6		APROVECHAMIENTOS	34,800,679
	61	Aprovechamientos	12,552,344
	1	Rezagos	0.00
	2	Multas	6,271,344
	3	Recargos de Aprovechamientos	
	4	Gastos de ejecución	0.00
	5	Indemnizaciones	0.00
	6	Otros aprovechamientos	6,281,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Daniel A Goya

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

62		Aprovechamientos Patrimoniales	22,248.335
	1	Venta o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	22,248,335
63		Accesorios de Aprovechamientos	0.00
69		Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
7		INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
71		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
72		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
73		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
74		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
75		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
76		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales	0.00

[Handwritten signature]

Doner Aguilar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
77		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
78		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
79		Otros Ingresos	0.00
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	426,481,959
81		Participaciones	255,200,511
	1	Fondo General de Participaciones	170,970,054
	2	Fondo de Fomento Municipal	51,442,606
	3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	11,628,836
	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	5,891,770
	5	Participaciones de Gasolina y Diésel	3,520,132
	6	Fondo del Impuesto Sobre La Renta	11,747,114
82		Aportaciones	121,052,272
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	41,276,491
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	79,775,781

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Denier Aguasi

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page]

44

83		Convenios	8,095,327
	1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	7,931,807
	2	Acceso a museos y zonas arqueológicas	163,520
84		Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	42,133,849
	1	Impuesto Sobre Tenencia o uso de vehículos	1,515
	2	Fondo de Compensación del ISAN	1,242,134
	3	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,883,731
	4	Zona Federal Marítima Terrestre	34,081,260
	5	ISR de Bienes Inmuebles	1,901,621
	6	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas, Federales No Fiscales)	23,588
85		Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
91		Transferencias y Asignaciones	0.00
	1	Del Gobierno Federal	0.00
	2	Del Gobierno del Estado	0.00
93		Subsidios y Subvenciones	0.00
	1	Del Gobierno Federal	0.00
	2	Del Gobierno del Estado	0.00

Daniel A Guai

95		Pensiones y Jubilaciones	0.00
97		Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	
1		Endeudamiento interno	0.00
2		Endeudamiento externo	0.00
3		Financiamiento Interno	0.00
	1	Financiamientos	0.00

Daniel A Guay

Artículo 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios acuerdos y demás disposiciones relativas.

Artículo 3. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 4. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de

organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

Artículo 5. En caso de que el Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En caso de que, en el Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, deberá observar lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 6º. Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2023, las Tablas de Valores Unitarios para la tierra y los diversos tipos de construcción, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales unitarios en el Municipio de Cozumel Quintana Roo, emitidas mediante el Decreto número 021 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de diciembre del 2019 en emisión 145 extraordinaria.

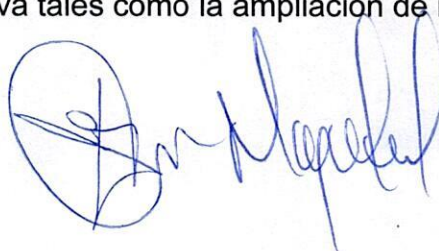
TRANSITORIOS

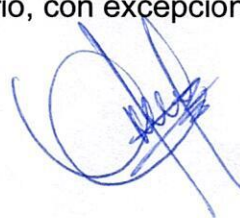
PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del 1o. de enero del año 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

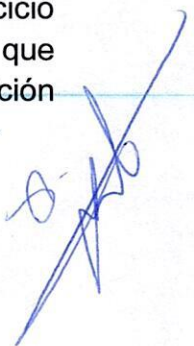
DERECHOS

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

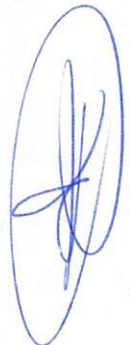
 47



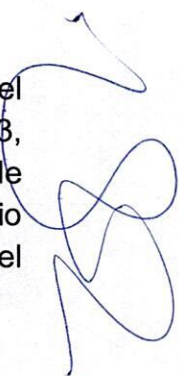








Daniel Aguai





- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

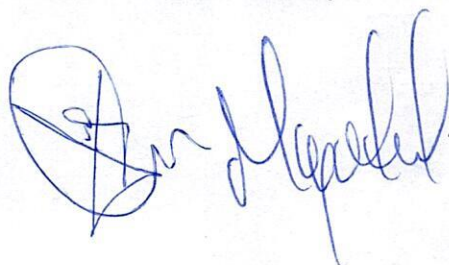
III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.

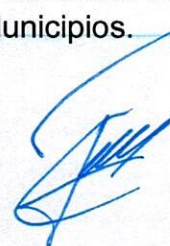
V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

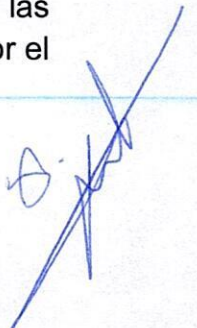
Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendidas dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

 48









Daniel Aguilar







En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.



Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

Daniel A Guay

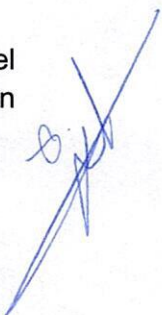
También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.



TERCERO: La presente ley estará vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023; y en caso de no ser aprobada la ley de ingresos del municipio de Cozumel Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2024 en tanto se aprueba esta continuaran aplicándose los conceptos de recaudación previstos contemplados para la presente ley del ejercicio 2023.

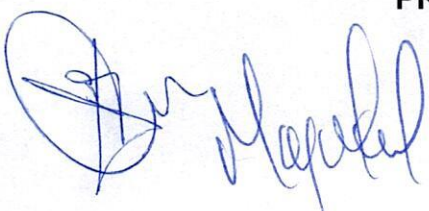
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ATENTAMENTE PEDIMOS SE SIRVAN:

UNICO. -Tener por presentada en tiempo y forma la presente iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y remitir ésta para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.



**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
COZUMEL, QUINTANA ROO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

**LIC. JUANITA OBDULIA ALONSO MARRUFO
PRESIDENTA MUNICIPAL**





LIC. BRUNO ESTEBAN DÍAZ SOLIS
SINDICO MUNICIPAL



C. DANIEL ADRIÁN GUAL MANZANILLA.

SEGUNDO REGIDOR



DR. JUAN CARLOS GONGORA AKE.

CUARTO REGIDOR

LIC. PEDRO FRANCISCO CENTENO KÚ

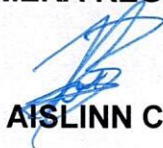
SEXTO REGIDOR



LIC. ANA GABRIELA ARANA MARTIN.

OCTAVO REGIDOR

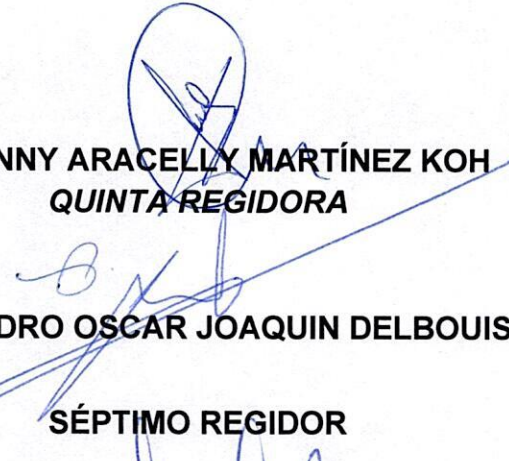
C. PROFA. ANGELA DEL SOCORRO
CARRILLO CHULIN
PRIMERA REGIDORA



C. FABIOLA AISLINN CHAVEZ BRITO.

TERCERA REGIDORA

C. GENNY ARACELLY MARTÍNEZ KOH
QUINTA REGIDORA



LIC. PEDRO OSCAR JOAQUIN DELBOUIS

SÉPTIMO REGIDOR



LIC. MIGUEL ANGEL CANTE AVILA

NOVENO REGIDOR

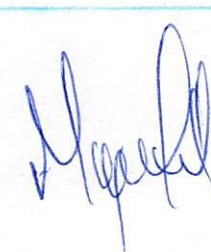
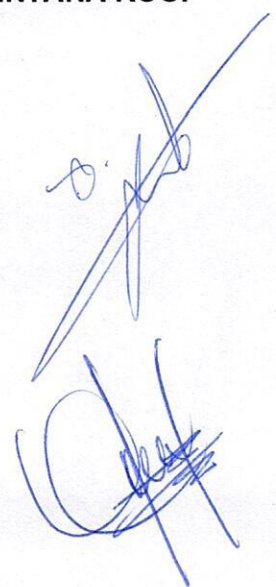
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO POR EL EJERCICIO FISCAL 2023 APROBADA EN LA DECIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE COZUMEL, QUINTANA ROO CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.



**ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL
MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA Y LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



Daniel Aguilar



ANEXO 1.

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Procurar en largo plazo un equilibrio financiero sostenible en la administración pública local incentivando una mayor inversión productiva y teniendo como prioridad la implementación de políticas públicas focalizadas en el fortalecimiento del tejido social, así como, el mejoramiento de los niveles de bienestar atendiendo a las asimetrías entre grupos poblacionales a través del fomento al desarrollo económico y la inclusión social.

ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Para lograr un equilibrio financiero sostenible con una mayor inversión productiva y teniendo como prioridad la implementación de políticas públicas focalizadas en el fortalecimiento del tejido social, así como, el mejoramiento de los niveles de bienestar atendiendo a las asimetrías entre grupos poblacionales a través del fomento al desarrollo económico y la inclusión social sin ejercer presiones sobre las responsabilidades tributarias actuales se requiere una estrategia tributaria tripartita que incremente la eficiencia administrativa, otorgue incentivos a los contribuyentes y garantice que se cumplan con sus obligaciones.

Políticas de tarifas

- **Proporcionalidad** en el cobro de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de acuerdo con la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel.

- **Progresividad** con como principio general en la recaudación local.
- **Universalidad** de la base gravable como principio de inclusión tributaria.

Política tributaria

- Fortalecer la recaudación, mediante la implementación de medidas orientadas hacia el mejoramiento de la percepción ciudadana hacia los servicios y atención a través de programas de mejora regulatoria y facilidades de pago que incentiven a una mayor participación en el cumplimiento de esta responsabilidad.
- Instrumentar medidas de fiscalización para la verificación y cumplimiento de las obligaciones por parte del contribuyente.
- Otorgar incentivos para ampliar la base tributaria y la reducción del índice de morosidad en el pago de impuestos.

METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- 1.- Mantener la ruta de recuperación para la recaudación e incrementar nominalmente el total de ingresos percibidos durante el 2022 en un 2.5 por ciento en relación con lo estimado para el ejercicio anterior.
- 2.- Aumentar la base de contribuyentes en un 3.5 por ciento.

Daniel A Guai

53





ANEXO 2.

PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.




Daniel A Guai



ANEXO 2

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2023 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2024 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	641,811,529	674,884,077
A. Impuestos	157,372,052	165,712,771
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	-
C. Contribuciones de Mejoras	0	-
D. Derechos	150,069,591	158,158,342
E. Productos	2,234,847	2,391,286
F. Aprovechamientos	34,800,679	37,236,727
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	0	-
H. Participaciones	255,200,511	266,301,733
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	42,133,849	45,083,218
J. Transferencias	0	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	129,147,599	134,959,241
A. Aportaciones	121,052,272	126,499,624
B. Convenios	8,095,327	8,459,617
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	770,959,128	809,843,318
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3= 1 + 2)	0	0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Daniel A Guar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

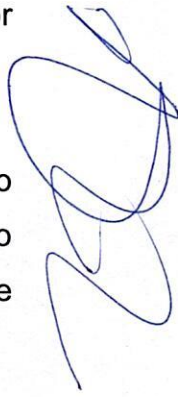
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

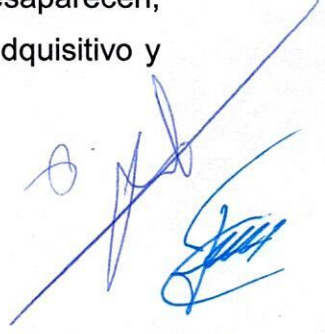
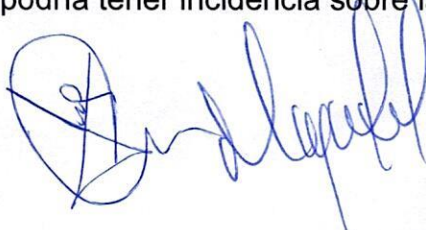
ANEXO 3.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

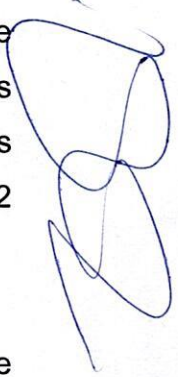
- El panorama económico global actual con las observaciones de variables como la inflación y endurecimiento de políticas monetarias ante el impacto económico de la invasión de Rusia sobre Ucrania mantienen una perspectiva de expansión de la economía en un 2,1% en 2023 donde se considera que el consumo se verá favorecido por una mejora gradual del mercado de trabajo, así como por el aumento de la proporción de población vacunada. Las exportaciones seguirán beneficiándose de una profunda integración en las cadenas de valor internacionales y de una recuperación gradual del turismo.
- Sin embargo, para el caso mexicano en el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) se espera una desaceleración debido a su alta exposición al ciclo económico mundial y a una menor demanda de las economías avanzadas, particularmente de Estados Unidos principal mercado turístico en el Estado y en el Municipio.
- Las condiciones actuales de la economía estadounidense siguen dando muestras de desaceleración y la estimación de las probabilidades de recesión llegan a un 50 por ciento, y aunque a pesar de que ha ligado dos trimestres consecutivos con crecimiento económico negativo 1.6 por ciento, y 0.9 por ciento respectivamente, los retrocesos no cualifican como recesión dada la fortaleza del mercado laboral y del consumo. Sin embargo, en los próximos meses el Consumo Privado, que representa el aproximadamente el 70 por ciento del PIB, continuará desacelerándose, y aunque la situación patrimonial de las familias es robusta, las ayudas prestadas durante la pandemia a las rentas medias y bajas desaparecen, lo que se combina con una inflación elevada que merma su poder adquisitivo y que podría tener incidencia sobre la demanda turística en el destino.




Daniel A Guai



- Una situación para mantener bajo observación son los avisos de no viaje (warnings) de parte de donde se generan los flujos turísticos significativos en la conformación de la demanda por este servicio. Razón por la cual la actual administración mantiene un programa de fortalecimiento de políticas públicas en materia de seguridad.
- Con respecto a las participaciones para el 2023, el Gobierno Federal propone un presupuesto de 2 mil 432.8 millones para estados y municipios, lo que representa un incremento, en términos reales, de 9.9 por ciento con respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF 2022). Entre los diferentes fondos que conforman las transferencias federales, las participaciones federales serían las que tendrían el mayor crecimiento con 14.0 por ciento, seguido por las aportaciones federales y otros conceptos, los que aumentarían 6.7 por ciento y 3.2 por ciento, respectivamente.
- El Municipio de Cozumel se encuentra situado en una zona susceptible de afectaciones hidrometeorológicas por lo cual la probabilidad de afectación por estos fenómenos es una variable relevante dada el impacto sobre la económica que podría darse.
- Las resoluciones jurídico administrativas emitidas por los tribunales legalmente establecidos en los que ordenen la ejecución en vía de pagos económicos las responsabilidades del H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo.
- El Municipio de Cozumel, está situado en una zona de recurrentes fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría directamente en la actividad económica de la Isla, así como de forma asociada a la mano de obra que tiene como fuente de trabajo el sector turístico.



Daniel A Gual



- Las resoluciones jurídico administrativas emitidas por los tribunales legalmente establecidos en los que ordenen la ejecución en vía de pagos económicos las responsabilidades del H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo.



ANEXO 4.

RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE UN AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

FORMATO 7 C		
MUNICIPIO DE COZUMEL QUINTANA ROO		
Resultado de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
Resultado de Ingresos - LDF	Año 1 (2021)	Año del Ejercicio Vigente 2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	538,278,705.66	622,828,010.69
A. Impuestos	132,311,647.17	145,939,131.09
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	110,830,132.65	159,401,108.75
E. Productos	4,799,637.45	7,594,887.15
F. Aprovechamientos	26,806,098.10	38,144,840.12
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	234,636,937.66	235,905,519.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	28,894,252.63	35,842,524.58
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	95,546,394.00	130,250,815.93
A. Aportaciones	88,283,436.00	102,061,415.78
B. Convenios	6,762,779.00	8,189,400.15
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	500,179.00	20,000,000.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	633,825,099.66	753,078,826.62
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Daniel A Guat

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]